

publicación



Libertad y Orden

**Ministerio del Interior y de Justicia
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia**

RESOLUCIÓN N° DE 2010

N° 10839

30 NOV 2010

Por la cual se autoriza horario especial para las notarías del Círculo de Cali - Valle del Cauca, para la Notaría Única del Círculo de Yumbo; la Notaría Única del Círculo de Dagua; para la Notaría Única del Círculo de Candelaria y para las Notarías del Círculo Notarial de Palmira- Valle del Cauca.

EI SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, y

CONSIDERANDO

Que el presidente de la *Unión Colegiada del Notariado Vallecaucano y del Sur Occidente Colombiano -UNIVOC-*, doctor *Alberto Villalobos Reyes* solicita mediante oficio radicado en esta Superintendencia con el número 2010ER060631, se autorice un horario especial de atención al público, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., para las veintitrés (23) Notarías del Círculo de Cali; las Notarías Únicas de los Círculos de Yumbo, Dagua y Candelaria, así como para las cuatro (4) notarías que conforman el círculo notarial de Palmira.

Que invoca como fundamento la celebración de la *Feria de Cali y temporada Taurina*, durante la semana comprendida entre el veintisiete (27) al treinta (30) de diciembre de dos mil diez (2010). En dichas festividades, se reduce ostensiblemente la demanda de las diligencias notariales y las entidades públicas y privadas sólo laboran jornadas con horario especial de medio tiempo, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Teniendo en cuenta los motivos expuestos, este Despacho considera procedente acceder a lo peticionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese un horario especial de servicio para las veintitrés (23) Notarías del Círculo de Cali; las Notarías Únicas de los Círculos de Yumbo, Dagua y Candelaria, así como para las cuatro (4) notarías que conforman el círculo notarial de Palmira, para los días comprendidos entre el veintisiete (27) al treinta (30) de diciembre de 2010. En estas fechas, la atención al público será en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a los señores Notarios del Circulo Notarial de Cali-Valle del Cauca; al doctor *Raúl Jiménez Franco*, Notario Único del Circulo de Yumbo; al doctor *Cicerón Rico Sandoval*, Notario Único del Circulo de Dagua; doctora *Yolanda Rico Bravo*, Notaria Única del Circulo de Candelaria y a los Notarios que conforman el Circulo Notarial de Palmira.


ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución debe ser fijada en sitio visible al público, para que sea conocida por usuarios y ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE

30 NOV 2010

Dada en Bogotá D. C., a los



JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

SNR2010EE041736

Revisó: Teresa de Jesús Ortega Pedroza

Directora de Gestión Notarial

Proyectó: ATV/29/11/2010 *fn*